



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**NÚMERO
10**

ESQUEL, 08 /06 /2020

Publicación Oficial
Edición de 29 Páginas.-

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 708/2020 al N°791/2020

Y

ORDENANZAS SINTETIZADAS DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE ESQUEL
N° 22 - N° 44/20 AL 67/20

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL.-
RESOLUCIÓN N°708/20 18/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin efecto a partir del 01 de Mayo de 2020, a consecuencia de cambio de funciones indicado por prescripción médica obrante en su legajo, el Adicional en concepto de Sereno consistente en el 59% del sueldo básico de la categoría de revista, que le fuera otorgado mediante Resolución N° 2228/2019, al Agente Municipal Sergio Daniel Valdez D.N.I. N° 26.607.878. Resaltando que se definirán las nuevas tareas y sector una vez que culmine la contingencia de Aislamiento preventivo y obligatorio por la Pandemia de Coronavirus Covid-19 por la que nos encontramos atravesando.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 709/20 18/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el Artículo 2 de la Resolución N° 639/2020 de fecha 28/04/2020, el que quedará redactada de la siguiente manera: "ART 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios y Parcial 6 Contratos".

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 710/20 18/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el Art. 1 de la Resolución N° 560/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 1: Contratar a los profesores que prestarán funciones en las Escuelas Deportivas dependientes de la Secretaría de Deportes y Recreación desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril del mismo año, con las horas cátedra que se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Horas	Tarea
Acencio Ferre, Jonatan	35,567,178	6	Tenis de Mesa
Dailoff Claudia Alejandra	23,054,270	6	Gimnasia Adultos
Lopez, Ezequiel	37,682,265	21	Adultos Mayores – Vida en la Naturaleza
Melendez, Lucia	35,329,974	4	Vida en la Naturaleza
Rodríguez, Karina	24,671,940	6	Gimnasia Artística
Sambueza, Mirta Asucena	14,738,850	3	Gimnasia Adultos
Sosa, Osvaldo Jose	5,536,788	9	Boxeo
Urristarrasu, Claudia	22,632,676	3	Gimnasia Adultos

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 711/20 18/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el Art. 1 de la Resolución N° 562/2020 de fecha 27/03/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 1: Renovar los contratos, desde el 1 de Febrero de 2020 al 31 de Marzo de 2020, de los profesores que continuarán prestando servicios en la Secretaría de Deportes y Recreación, con las horas cátedra que se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Horas	Tarea
Bogni Barry, Juan Cruz	22.653.175	9	Psicólogo
Cayul, Marcos Rodrigo	31.233.868	15	Handball-Inic Deportes
Fraifer, Romina Jimena	33.771.663	29	Profesor Pileta + handball
Guzman, Federico Nahuel	34.726.891	13	Voley
Heitzmann, Jorge Ricardo	4.549.618	10	Judo
Romero, Sebastián Luis	30.654.037	24	Gimnasio-Taekwondo-GAD
Villegas, Miranda Yesica	92.490.027	14	Gimnasia deportiva

ART. 2: Autorizase las modificaciones de los contratos que ya venían cumpliendo tareas, desde el 1 de Marzo de 2020 al 30 de Abril de 2020, de los profesores dependientes de la Secretaría de Deportes y Recreación, con las horas cátedra que se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Horas	Tarea
Bonazzola, Juan	34.480.834	7	Profesor Pileta
Campana, Diego Javier	26.748.882	36	Coordinación
Fontanella, Matias	29.906.640	18	Profesor Pileta
Fusiman, Roberto	29.545.740	21	Profesor Pileta

Gonzalez, Facundo Nahuel	35.381.379	11	Profesor Pileta
Guereña, Gonzalo	17.633.365	22	Vida en la Naturaleza/Prep Fisica
Mir, Andrea Gloria	30.325.229	10	Profesor Pileta
Sanchez Gonzalez, María Natalia	26.249.317	6	Profesor Pileta

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 712/20 **18/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Renovar los contratos, desde el 1 de Abril de 2020 al 30 de Abril de 2020, de los profesores que continuarán prestando servicios en la Secretaría de Deportes y Recreación, con las horas cátedra que se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Horas	Tarea
Fraifer, Romina Jimena	33.771.663	21	Profesor Pileta + handball
Guzman, Federico Nahuel	34.726.891	9	Voley
Villegas, Miranda Yesica	92.490.027	12	Gimnasia deportiva
Bogni Barry, Juan Cruz	22.653.175	9	Psicólogo
Cayul, Marcos Rodrigo	31.233.868	15	Handball-Inic Deportes
Heitzmann, Jorge Ricardo	4.549.618	10	Judo
Romero, Sebastián Luis	30.654.037	24	Gimnasio-Taekwondo-GAD

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de los educadores citados precedentemente, a la Partida Finalidad 2 Secretarías / Función 7 Secretaría de Deportes y Recreación / Sección 1 Erogaciones Corrientes y Partida Principal 1 Personal Partida parcial 1 Personal.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 713/20 **18/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar adicionales en compensación por tareas desarrolladas en más, a las pactadas contractualmente, durante el mes de marzo de 2020; en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la Secretaria Ambiente, a la siguiente persona:

Apellido y Nombre	D.N.I.	IMPORTE
Oliveros Gonzalez Sebastian	39.441.967	\$ 6.413,54
Corro Orlando	23.709.225	\$ 1.892,52
Soto Americo	29.878.865	\$ 1.051,40
Cossio Jose Alejandro	36.860.304	\$ 1.471,96
Nahuelquir Viviana	34.663.655	\$ 4.836,44
Rojas Elias	28.516.831	\$ 1.051,40
Panquilef Fernando	31.007.581	\$ 4.836,44
Varela Luis	25.082.804	\$ 11.880,82
TOTAL		\$ 33.434,52

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 9 Secretaría Ambiente / Sección 1 Erogaciones de Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 6 Contratos y Sub-Parcial 1- Contratos Ambiente.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 714/20 **18/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Desafectar del Área Unidad Intendencia a la agente Adria Gisela Rodriguez D.N.I. N° 24.924.179, Categoría 10, Planta Permanente, sin afectar la categoría que revista, conforme lo establece el Artículo 22°, modificado mediante Ordenanza N° 209/90 del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 40/86. De acuerdo a solicitud de retorno manifestada mediante Memorandum N° 40/2020 remitido por la Secretaria de Turismo y Producción.

ART. 2: Autorizar el pase de la agente antes mencionada, a partir del 12 de Mayo de 2020, a la Secretaria de Turismo y Producción, a fin de cumplir funciones relacionadas con la carga de las redes sociales de la citada Secretaria.

ART. 3: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente citada en el Artículo 1°, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo y Producción / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 715/20

18/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Renovar la contratación a partir del 1 de Abril de 2020 y hasta el 30 de Junio del año en curso, a la educadora que se detalla, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con las horas cátedra y tareas que se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	Horas	Tarea
Curinao, Laura Elizabeth	30.163.054	15	Capacitaciones barriales

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago de la liquidación final del educador citado precedentemente, a la Partida Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Desarrollo Social / Sección 1 Erogaciones Corrientes y Partida Principal 1 Personal Partida parcial / 1 Personal Desarrollo Social.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 716/20

18/05/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a realizar los movimientos contables que sean necesarios, a fin de desafectar el saldo abajo detallado correspondiente a los Aportes Personales y Patronales Enero 2020 del ex agente Crea Del Blanco, Rafael Ignacio DNI 35.693.988:

N° AFECTACION	CONCEPTO	SALDO	IMPUTACION
634	Aporte Jubilación Personal 14%	\$ 8.191,67	3-0-1-1-1-0 Honorable Concejo Deliberante (Personal)
635	Fondo de Trasplante	\$ 50,00	
636	Aporte Personal Obra Social 4,25%	\$ 2.486,76	
637	Contribución Obra Social 6,75% (Patronal)	\$ 3.949,55	
638	Contribución Jubilación 18% (Patronal)	\$ 10.532,15	

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 717/20

18/05/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a Arance, Marcos Daniel DNI: 31.674.828, la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado “Domingos de Plaza”.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 8 Secretaria de Cultura y Educación / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 16 Sabados en La Zeta y Domingos de Plaza.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 718/20

18/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, el Certificado N° 1 Obra Denominada “Movimiento de Suelos y Nivelación de Terrenos Sector Valle Chico.” por un importe total de Pesos dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$2358484,00) a la empresa “Peña Construcciones S.R.L.” representada por el Sr. Oscar Sinécio Peña DNI.26.944.870, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Abónese la suma de Pesos un millón setecientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres (\$1768863,00) a la Contratista Peña Construcciones S.R.L. representada por el Sr. Oscar Sinécio Peña DNI.26.944.870, descontado el 25% de Anticipo Financiero del presente certificado de obra.

ART. 3: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago del certificado de Obra N° 1 a la Partida Presupuestaria: 2-2-2-2-0-0 Otros Bancos de tierra Ord. 151/00.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 719/20

18/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a reintegrar al Secretario de Cultura y Educación, Prof. Damián Duflos DNI 24.121.643, la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000,00) correspondiente a gastos servicio de reparación de la potencia de sonido SKP Max 900 utilizada en la Sala del Auditorium Municipal, según el siguiente detalle:

Fecha	Proveedor	CUIT	Comprobante	Monto
14/05/20	Electronica Gama de Sanchez Roberto Marcelo	20235148561	C-00002-00000110	\$ 3.000,00
			TOTAL	\$ 3.000,00

ART. 2: Imputese, a la partida presupuestaria: 2- 8- 1- 3- 6- 0 Otros Servicios

Finalidad	2	Secretarías
Función	8	Secretaria De Cultura Y Educacion
Seccion	1	Erogaciones Corrientes
Part Ppal	3	Servicios
Part Parc	6	Otros Servicios

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 720/20 18/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la factura "C" N° 00002-00000008 con fecha 11 de mayo de 2020, por un importe de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), a la Lic. Patricia Lorena Codesal CUIT. 27-27975360-2, en concepto de honorarios por servicios de comunicación prestados durante la contingencia de corona virus dependiente de la Secretaría de Ambiente durante el mes de abril de 2020.

ART. 2: Impútese tales erogaciones a la siguiente partida: 2-9-1-3-7-4 Programa de difusión y comunicación.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 721/20 21/05/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a abonar a la empresa de Transporte Sargento Cabral de Oscar Domingo Perazzo D.N.I. N° 7.769.925, la suma total de pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Seis CON 27/100(\$85.156,27), en concepto de aporte provincial correspondiente al mes de Marzo 2020 referido a la compensación establecida en el art 125 de la ley 27.467 del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2019 , sus normas modificatorias y complementarias y su correspondiente prórroga instrumentada por el Decreto N° 4 de fecha 2 de Enero 2020 , de acuerdo a los porcentajes establecidos para el aporte Nacional y Provincial

ART. 2: Imputese el gasto mencionado en el Art. 1 a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno/ Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencia Corrientes / Partida Parcial 1Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 6- Sub.S.T.Transporte Público de pasajeros Esquel .

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 722/20 21/05/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a abonar a la empresa de Transporte Acevedo de Santiago Acevedo D.N.I. N° 26.944.552 , la suma total de pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Con 81/100 (\$255.468,81) en concepto de aporte provincial correspondiente al mes de Marzo 2020 referido a la compensación establecida en el art 125 de la ley 27.467 del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2019 , sus normas modificatorias y complementarias y su correspondiente prórroga instrumentada por el Decreto N° 4 de fecha 2 de Enero 2020 , de acuerdo a los porcentajes establecidos para el aporte Nacional y Provincial

ART. 2: Imputese el gasto mencionado en el Art. 1 a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes/ Partida Principal 4 Transferencia Corrientes/ Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 6- Sub. ST. Transporte Público de Pasajeros Esquel

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 723/20 21/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Veintidos Con Tres Cvos.- (\$ 3.922,03) de la cta. cte. Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 724/20 21/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Veintinueve con Noventa y Seis Cvos. (\$ 4.529,86) de la cta. cte. Nro 200226/6 sistema de estacionamiento medido del Banco del Chubut S.A a la cta Cte nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 725/20 21/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Once Con Cincuenta y tres Cvos.- (\$4.111,53) de la cta. cte. Nro 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 726/20 21/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Cinco Con Setenta y Siete Cvos.- (\$4.135,77) de la cta. cte. Nro 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 727/20 21/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Con Noventa y Cinco Cvos. (\$ 4.748,95) de la cta. cte. Nro 200226/6 S.E.M. del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 728/20 21/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Once Mil Trescientos Catorce Con Dieciseis Cvos. (\$ 11.314,16) de la cta. cte. Nro 200226/6 S.E.M. del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 729/20 21/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Treinta y Uno Con Sesenta y Cuatro Cvos.- (\$31,64) de la cta. cte. NRO 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 730/20 21/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis Con Cincuenta y Siete Cvos.- (\$5.936,57) de la cta. cte. Nro 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 731/20 21/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis Con Cincuenta y Siete Cvos.-

(\$5.936.57) de la cta. Cte.Nro 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 732/20

21/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Setenta y Siete Centavos (\$24.496,77), a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo “16 de Octubre” Limitada, de acuerdo a las siguientes Facturas del mes de Abril de 2020, según Memorándum N° 21/2020 de fecha 08/05/2020 que detalla la nomina de beneficiarios del subsidio del servicio de energía eléctrica, para familias que tengan algún integrante conviviente, que padezca alguna enfermedad y/o discapacidad, para la cual se requiera el uso de diferentes aparatologías específicas eléctricas para el desarrollo de su vida, según Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante N° 188/10.

Beneficiario:	Factura N°	Importe:
Ayamilla Verónica Ester	“B” – 0003-00936454	\$4.212,01
Bahamonde Ana Rosa	“B” – 0003-00937870	\$5.168,72
Rocha Alicia Ernestina	“B” – 0003-00938118	\$5.455,60
Farias Mirna Cristina	“B” – 0003-00942976	\$3.922,73
Vergara Estela	“B” – 0003-00943709	\$5.737,71
TOTAL:		\$24.496,77

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 2 Subsidio Energía Eléctrica Discapacidad

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 733/20

21/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) a la Sra. Beliz Ponce de Leon Irina Abi, DNI N° 43.614.614, correspondiente al mes de Mayo de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 51/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 734/20

22/05/20.-

RESUELVE

ART.1: Implementétese el Protocolo de Control Sanitario de Transporte de Mercadería elaborado por el Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM) en conjunto con el Área Pragmática Esquel, Policía de la Provincia y Dirección de Inspecciones Municipal, que forma parte de la presente como anexo I, que fija las pautas de procedimiento de aplicación a los controles sanitarios de mercadería que ingresan a la ciudad

ART. 2: Establézcase a la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Esquel como Punto de Control, Desinfección y Traspaso de mercaderías transportadas en vehículos que provengan de otras ciudades y que realizan la distribución de mercaderías directamente en los comercios locales.

ART. 3: En la Portada de acceso a Esquel el personal policial precintará la caja de la carga a todo vehículo de transporte de mercadería que ingrese a nuestra ciudad y lo dirigirá a la Terminal de Ómnibus, donde el personal municipal procederá a retirar el precinto. Se le informara al chofer el recorrido obligatorio que deben realizar.

ART. 4: El personal policial informara a los inspectores municipales acerca del vehículo que se dirige a la Terminal. Si el transporte no llegara a destino se constatará por las cámaras de seguridad su desvío y se labrarán las actas de infracción según la norma vigente

ART. 5: El horario establecido será de 8 hs a 20 hs. Si un transporte llega pasado ese horario, deberá estacionarse en la Estación de Servicio Axion a la espera del día siguiente para continuar su camino a la Terminal. El personal de salud dispuesto en el mismo control de acceso, realizara a su vez el control sanitario a los choferes y acompañantes del transporte. Si el transporte arriba luego de las 0 hs, permanecerá en la Portada sin ingresar a la ciudad, a la espera del control de salud al día siguiente.

ART. 6: En la Terminal de Ómnibus los Inspectores Municipales quitarán los precintos elaborando el correspondiente registro y determinarán que carga requiere desinfección y cuales continuarán su recorrido. Controlarán las normas sanitarias que eviten el contacto del chofer y acompañante (si lo hubiera) con otras personas. De ser necesarios serán auxiliados por el personal policial existente en el lugar. El horario de funcionamiento será de 8 a 20 hs dividido en 2 equipos de 6 hs cada uno, siempre que permita el trabajo coordinado con el control de la Portada de Acceso a la ciudad, caso contrario deberá adaptarse a los mismos.

ART. 7: Todas las cargas sin excepción irán a la Terminal de Ómnibus. En el caso de las droguerías, farmacias u otras que requieran pronto despacho tendrán prioridad para ser atendidos en la Terminal.

ART 8: Queda prohibido el ingreso de cualquier persona ajena al operativo de desinfección y control en la Terminal de Ómnibus, a los efectos de no obstruir el trabajo de los inspectores municipales, empresas de desinfección y personal de salud.

ART. 9: Los transportistas que tengan domicilio en la ciudad de Esquel, que hayan viajado fuera de la provincia del Chubut, deberán completar una declaración jurada ante el personal de salud, en la cual se comprometerán a mantenerse aislados sin interactuar con personas fuera de su círculo familiar. Se les permitirá volver a salir de la ciudad para un nuevo recorrido laboral, pero no podrán bajo ningún concepto salir de su domicilio y transitar por el ejido urbano de Esquel por otras razones. No podrán hacer reparto de la mercadería que deberá ser obligatoriamente en la Terminal de Ómnibus bajo el Protocolo establecido en la presente.

ART. 10: El transportista y quienes lo acompañen deberán mantener en todo momento la distancia mínima de 2 metros entre ellos y las otras personas con las que deban conversar o realizar intercambio de papelería o valores. En la Terminal de Ómnibus se dispondrá de dispositivos que permitan generar una barrera física o mantener la distancia indicada para reducir el contagio de COVID-19 entre el transportista y su cliente (mostrador, mesa o dispositivo similar). Los choferes y sus acompañantes y los comerciantes que retiren mercadería deberán respetar la medida de bioseguridad (barbijos o tapabocas, distanciamiento 2 m, guantes, uso de alcohol en gel o el diluido) durante todo el tiempo que permanezcan en la Terminal de Ómnibus.

ART. 11: Personal municipal llevará un registro de los camiones, procedencia y personal del mismo que haya realizado el intercambio de mercaderías en la Terminal de Ómnibus, como así también los clientes que hayan retirado la misma a los fines de permitir un seguimiento epidemiológico al sistema de salud.

ART. 12: Los infractores a la presente resolución serán pasibles de las multas y sanciones contempladas en las disposiciones vigentes en la materia dictadas por las autoridades provinciales y nacionales.

ART. 13: Lo establecido en la presente resolución, queda a sujeto a la evolución epidemiológica de la provincia y de la ciudad, pudiendo ser modificada atento a las disposiciones del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

ART. 14: Deróguense las Resoluciones Municipales N° 650/2020 y N° 686/2020

ART. 15: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. -

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 735/20 26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el Art. 1 de la Resolución N° 561/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:
“**ART. 1:** Renovar el incremento de horas cátedra, desde el 1 de Marzo de 2020 al 31 de Marzo de 2020, de los profesores titulares dependientes de la Secretaría de Deportes y Recreación, con las horas cátedra que se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Incremento Horas	en	Horas Totales (Incremento + Titularizadas)
Bassi, Alejandra Beatriz	14,927,926	5		17
De Brito, Gabriel Andres	24,919,768	18		36
Finocchiaro, Gisela Roxana	30,895,770	16		36
Lara, Pablo Javier	22,241,041	12		30
Lexow, Pablo	20,658,094	7		17
Lobos, Fernando Martin	24,584,819	6		24
Nogueyra, Maria Laura	16,420,875	4		18
Pascual, Maria Candela	27,605,861	3		9
Spataro, Jose Mariano	22,120,612	18		36
Thumann, Diego Alfonso	26,944,542	18		36
Zenzano Moggiano, Marta S.	26,607,901	3		6

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 736/20 26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Renovar el incremento de horas cátedra, desde el 1 de Abril de 2020 al 30 de Abril de 2020, de los profesores titulares dependientes de la Secretaría de Deportes y Recreación, con las horas cátedra que se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Horas Totales (Incremento + Titularizadas)
Bassi, Alejandra Beatriz	14,927,926	17
Cufre, Juan	29,852,039	15
Finocchiaro, Gisela Roxana	30,895,770	36
Gonzalez Paris, Mario	23,514,862	6
Lara, Pablo Javier	22,241,041	30
Lexow, Pablo	20,658,094	17
Lobos, Fernando Martin	24,584,819	24

Nogueyra, Maria Laura	16,420,875	18
Pascual, Maria Candela	27,605,861	9
Spataro, Jose Mariano	22,120,612	36
Thumann, Diego Alfonso	26,944,542	36
Zenzano Moggiano, Marta S.	26,607,901	6

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de los educadores citados precedentemente, a la Partida Finalidad 2 Secretarías / Función 7 Secretaría de Deportes y Recreación / Sección 1 Erogaciones Corrientes y Partida Principal 1 Personal Partida parcial 1 Personal.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 737/20 26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la siguiente persona el importe correspondiente al servicio prestado durante el periodo 03/04/2020.-

-Troncuto Alejandro DNI 31.007.336, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Dos Con 75/100.- (\$2.132,75)

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2-3-1-3-62- Secretaria / 3 Secretaria de Hacienda / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 6 Otros Servicios

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 738/20 26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado durante el periodo 04/05/2020 al 15/05/2020

-Barria Romina DNI 31.142.686, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Dos Con 75/100.- (\$2.132,75)

-Curiñanco Diego DNI 27.436.803, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Dos Con 75/100.- (\$2.132,75).-

-Heynen Maria DNI 33.529.167, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Dos Con 75/100.- (\$ 2.132,75).-

-Lastra Cerafina DNI 27.363.784, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Dos Con 75/100.- (\$ 2.132,75).-

-Millaman Paula DNI 38.168.096, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Dos Con 75/100.- (\$ 2.132,75).-

-Paileman Gustavo DNI 36.212.920, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Dos Con 75/100.- (\$ 2.132,75).-

-Parada Brian DNI 39.441.880, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Dos Con 75/100.- (\$ 2.132,75).-

-Pinilla Mariana DNI 23.114.719, por la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 75/100.- (4.265,50).-

-Quilodran Veronica DNI 34.663.990, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Dos Con 75/100.- (\$ 2.132,75).-

Por Un Total de Pesos Veintiun Mil Trescientos Veintisiete Con 50/100.- (\$21.327,50)

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2-3-1-3-62- Secretaria3 Secretaria de Hacienda / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 6 Otros Servicios

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 739/20 26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Veintinueve Con Ochenta y Seis Cvos.- (\$ 4.529,86) de la cta. cte. Nro 200226/6 Sistema de Estacionamientos Medido del Banco del Chubut S.A a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina , a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 740/20 26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, el Certificado N° 1 Obra Denominada “Modulo de Enterramiento Sanitario P.T.R.S.U. 2º Etapa” por un importe total de Pesos Setecientos cuarenta y nueve Mil novecientos treinta y ocho (\$749.938,00) a la empresa “Tecnat S.R.L.” representada por su socio gerente el Sr. Gonzalez, Daniel Eduardo DNI.17.790.010, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Abónese la suma de Pesos setecientos doce Mil cuatrocientos cuarenta y uno con 10 ctvos (\$712.441,10) a la Contratista Tecnat S.R.L. representada por su socio gerente el Sr. González Daniel Eduardo DNI.17.790.010, habiéndose efectuado el descuento del 5% correspondiente al Fondo de Reparación.

ART. 3: Autorízase, a la Secretaria de Hacienda a hacer efectivo el pago del certificado de Obra N° 1 a la Partida Presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 9 Secretaría de Ambiente / Sección 2 Erogación de Capital / Partida Principal 1 Equipamiento / Partida Parcial 4 Mantenimiento P.T.R.S.U

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 741/20

26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por Velazquez Luis Eduardo, CUIT: 23-30811489-9, conforme al siguiente detalle:

FECHA VALE	COMERCIO O PRESTADOR DE SERVICIOS	FACTURA C	N° VALE	CLIENTE	DNI	IMPORTE
04/05/2020	Velazquez Luis Eduardo	00001-00000032	252	Ponce Susana	12.189.782	\$25.000
TOTAL:						\$25.000

ART. 2: Autorizar, a la Secretaria de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por: Velazquez Luis Eduardo, CUIT: 23-30811489-9, por un importe total de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.00) el cual deberá ser firmado por el comercio, adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario, autorizando el pago. -

ART. 3: Imputar, a la partida presupuestaria 2-4-2-3-1-7 Plan municipal de veredas (Plan MU.VE) la suma total de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.00)

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 742/20

26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, el Certificado de Avance N° 2 y Acta de Recepción Provisoria de la Obra denominada, “Finalización y Habilitación de 5 (cinco) cañería Interna de Gas”, correspondiente a la ejecución de los siguientes ítems:

1.1) Presentación de Documentación requerida por la empresa Camuzzi Gas del Sur, formularios 3-4 y 3-5 final con firmas del matriculado interviniente y el propietario de la vivienda.

1.2) Aporte de Materiales a utilizar para la conexión desde el nicho de gas hacia los cilindros existentes, incluyendo el aporte del regulador de gas natural 6m³ a colocar en el gabinete.

1.3) Armado de la Boca de gas del nicho existente, desde codo inferior de la instalación hacia la conexión de cilindros ubicados en cercanía del mismo.

1.4) Conversión de los artefactos de gas existentes y documentados, de gas envasado a gas natural.

1.5) Prueba de Hermeticidad de la cañería existente para la habilitación de la misma.

Teniendo como destinatarios a 05 (cinco) familia, domiciliadas en Barrio Don Bosco de nuestra ciudad, que a continuación se detallan: Mañil Rosa Casa n° 1, Patricia Rodriguez casa n° 2, Gladis Nahuelpan casa n° 3, Eugenia Cariman casa n° 5, Mendoza Remigia casa n° 6., por un importe total de Pesos Treinta Mil Sestecientos (\$ 30.700), al Contratista B.J Gonzalez Adrian, D.N.I. N° 23.514.884, C.U.I.T N° 20-23514884-7, el cual ha realizado la provisión de la Mano de Obra.

ART. 2: Abónese, la suma de Pesos Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Cinco (\$ 29.165) al Contratista B.J Gonzalez Adrian, D.N.I. N° 23.514.884, C.U.I.T N° 20-23514884-7, efectuado el descuento del 5% en concepto de Fondo de Reparación.

ART. 3: Autorízase, a la Secretaria de Hacienda a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra n° 2 a la Partida Presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaria de Desarrollo Social / Sección 2 Erogación de Capital / Partida Principal 2 Obras Discriminadas / Partida Parcial 2 Por Terceros / Partida Sub parcial 2 “100 Instalaciones Domiciliarias de Gas”.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 743/20

26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a depositar la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve (\$ 3.979) a la cuenta corriente N° 282-2907/2 de Dattatec.Com Srl – BBVA Banco Frances – CBU 0170282020000002970724 CUIT: 30-71017365-2, en concepto de pago Trimestral (período 17/04/2020 al 17/07/2020) por el servicio de Streaming destinado a la emisión online de los contenidos generados por la radio pública municipal.

ART. 2: Imputese, a la partida presupuestaria: 2- 8- 1- 3- 6- 0 Otros servicios

Finalidad	2	Secretarías
Función	8	Secretaría De Cultura Y Educacion
Seccion	1	Erogaciones Corrientes
Part Ppal	3	Servicios
Part Parc	6	otros servicios

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 744/20

26/05/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorízase, a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar Transferencia de Fondos de Pesos Quinientos (\$500,00) de la cuenta corriente N° 200226/2 Municipalidad de Esquel a la cuenta corriente N° 200226/4 Fondo Desarrollo Ent. Interm. Del Banco del Chubut S.A, destinados a cubrir gastos corrientes que ocasiona la utilización de la cuenta corriente.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 745/20 26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda abonar adicionales en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente durante el mes de marzo del 2020, en la Secretaria de Obras Publicas Planificación y Obras Particulares a la siguiente persona:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
Lefuman Oscar	30.814.740	\$ 1.051,40
TOTAL		\$ 1.051,40

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Obras Públicas Planificación y Obras Particulares / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios, Parcial 6 Contratos y Sub-Parcial 1 Contratos DGOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 746/20 26/05/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a realizar un aporte reintegrable, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) al Sr. Sepulveda Juan Bautista, D.N.I. N° 18.505.463, a fin de hacer frente a su difícil situación personal.

ART. 2: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a suscribir un acta entre el Sepulveda Juan Bautista, D.N.I. N° 18.505.463 y el Ejecutivo municipal, donde se fijarán las pautas para la devolución de los fondos.

ART. 3: Imputase el gasto mencionado en el Artículo 1º, a la partida presupuestaría Finalidad 1 Administración General, Función 1 / Intendencia; Sección 1 Erogaciones corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub-parcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 747/20 26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Dos Con Cincuenta Cvos.- (\$ 2,50) de la cta. cte. Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 748/20 26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Veinte Con Cuarenta y Ocho Cvos.- (\$ 4.820,48) de la cta. cte. Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 749/20 26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres Con Treinta y Ocho Cvos.- (\$ 5.563,38) de la cta. cte. Nro. 200226/6 Sistema de Estacionamientos Medido del Banco del Chubut S.A a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 750/20 26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cinco Mil Sesenta y Seis Con Sesenta y Dos Cvos.- (\$ 5.066,62) de la cta. cte. Nro 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 751/20 26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis Con Cincuenta y Siete Cvos.-

(\$5.936.57) de la cta. cte. Nro. 200226/1 Terminal de Omnibus del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 752/20

26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Catorce Mil Ciento Veinte Con Cinco Cvos. (\$ 14.120,05) de la Cta. Cte. Nro. 200226/6 S.E.M. del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 753/20

26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Catorce Mil Ciento Quince Con Quince Cvos. (\$ 14.115,15) de la Cta. Cte. Nro. 200226/6 S.E.M. del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 754/20

26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a los siguientes artistas los importes según corresponda a contrato adjunto:

Valenzuela, Néstor Fabian DNI: 23.069.559, la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado "Expo Esquel 2020".

Hambra Mónica Edith DNI: 17.398.064, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado "Expo Esquel 2020".

Sumando un Total de Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500.-)

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 8 Secretaria de Cultura y Educación / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios 32 Expo Esquel 2020.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 755/20

26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de Pesos Ciento Noventa y Cinco MIL Ochocientos Treinta y Ocho Con 39/100 Centavos (\$195.838,39) a Coopetel Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón LTDA, de acuerdo a Factura B N° 0036-00012913 de fecha 21/05/2020, en concepto de recarga de 3.237 Kg de Gas Propano a fin de brindar calefacción en general de las instalaciones de la P.T.R.S.U.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la siguiente partida: Fin 2 Sec / Func 9 Sec de ambiente/sección 1 erogaciones corrientes / P. Ppal 3 servicios/ Part parcial 7 otros servicios / Part sub parcial 3 otros servicios

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 756/20

26/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Prorróguese hasta el 15 de junio de 2020 inclusive la suspensión del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Esquel, como medida preventiva por la contingencia epidemiológica por el COVID-19.

ART. 2: Las medidas establecidas en la presente resolución tendrán validez hasta tanto las autoridades de Salud determinen que se puedan modificar o suspender.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 757/20

27/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al agente Montesino, Ariel Ramiro D.N.I. N° 31.233.630, a cumplir tareas de drenaje dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Obras particulares a partir del 1 de Enero de 2020.

ART. 2: Otorgar al agente Montesino, Ariel Ramiro D.N.I. N° 31.233.630 el adicional para el personal que cumple tareas de drenaje consistente en el cincuenta y nueve por ciento (59%) del sueldo básico de la categoría 16, conforme a la Ordenanza 38/15.

ART. 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago del Adicional al agente citado precedentemente a partir del mes de Enero de 2020.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 758/20 **28/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a constituir un Plazo Fijo de Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil (\$ 42.500.000,00) en el Bco. Galicia para Gastos Corrientes y de Capital. -

ART. 2: Autorízase, que el beneficio obtenido por el dinero invertido sea ingresado a la partida específica creada para tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos o renovado total o parcialmente a su vencimiento.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 759/20 **28/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a constituir un Plazo Fijo de Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil (\$ 42.500.000,00) en el Bco. Galicia para Gastos Corrientes y de Capital. -

ART. 2: Autorízase, que el beneficio obtenido por el dinero invertido sea ingresado a la partida específica creada para tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos o renovado total o parcialmente a su vencimiento.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 760/20 **28/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Suspendase a partir de la fecha de la presente, la aplicación de los incisos b) y c) del Art. 1° de la ordenanza n° 12/2020 conforme lo acordado en acuerdo paritario mayo 2020 entre el Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Esquel (S.O.E.M.E), ATE y autoridades municipales rubricado con fecha 27 de Mayo de 2020

ART. 2: Crease el ítem "Suma Remunerativa No Bonificable-Acuerdo 05/2020" por la suma de pesos Tres Mil (\$3.000.-) destinado para el personal de planta permanente y transitoria.

ART. 3: Incrementase, a partir del 01 de Julio de 2020, el ítem Antigüedad en un 0.50 %, resultando a partir de dicho mes en el 2.5 % por año aniversario efectivamente trabajado

ART. 4 : Autorízase, al ejecutivo municipal a abonar como contribución patronal el 2% (dos por ciento) de la masa salarial remunerativa bruta de los trabajadores afiliados al Sindicato de obreros y empleados municipales de Esquel y Zona Oeste del Chubut (Soeme y Zo) de manera mensual, previa autorización por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut , a partir del mes de Julio de 2020, suma de dinero que será depositado en una cuenta especial que a tal efecto se abrirá en una entidad bancaria oficial y que tendrá como destino atender fines sociales (no sindicales) de las/los trabajadores/ras municipales. Las sumas consignadas se pactan en virtud de lo normado por el segundo párrafo del art. 9 de la ley de asociaciones sindicales y serán administradas por el Soeme y ZO con control de la autoridad de contralor prevista por la ley 23.551

ART. 5: Elevese, al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

ART. 6: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 761/20 **28/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos:

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	DOMINIO VEHICULO	DEL	VIGENCIA	
					DESDE	HASTA
1	torres, Jose Manuel	7.810.063	HMW169		09/03/2020	06/09/2020
2	Monge, Emilio	7.322.958	OYG215		09/03/2020	27/05/2020
3	Navarro, Saturdino	94.086.157	FKJ807		12/03/2020	05/03/2021
4	Garrido, Juan Pedro	7.328.023	FUY560		13/03/2020	13/03/2021
5	Barrientos, Eduardo	7.330.534	RDO427		13/03/2020	05/09/2020
6	Torres, Violeta Marilu	4.579.616	MAW040		12/03/2020	12/03/2021
7	Glass, David Silvestre	7.813.271	AD835DP		16/03/2020	12/03/2021
8	Martin Lopez, Angel	18.649.964	AA720NC		16/03/2020	13/03/2021
9	Padin, Manuel Segundo	7.321.847	OUG917		16/03/2020	12/03/2021

10	Roberts, Guillermo Roy	7.810.107	AD835DR	13/03/2020	14/05/2021
----	------------------------	-----------	---------	------------	------------

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 762/20 28/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos:

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	DOMINIO DEL VEHICULO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
1	Isasmendi, Francisco	5.191.748	NWT272	06/03/2020	06/03/2021
2	Tarello, Norma Augusta	5.993.842	HAT407	03/03/2020	03/03/2021
3	Capart, Ernesto Felix	7.813.268	OGQ620	06/03/2020	06/03/2021
4	Tapia, Americo	12.363.572	FCY880	02/03/2020	02/03/2021
5	Briones, Dylan Lautaro	43.537.888	AA931ON	13/03/2020	13/03/2021
6	Campos, Antonio Ceferino	12.616.812	NOL754	13/03/2020	16/11/2020
7	Ñancufil, Juan Mariano	7.814.612	ESO704	13/03/2020	13/03/2021

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 763/20 28/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), a cada uno de los acompañantes comunitarios que se detallan a continuación, conformando recibo oficial, por las tareas desarrolladas durante el mes Mayo del corriente año, en el marco del Programa Trabajar Para Incluir, que se implementa desde la Secretaría de Desarrollo Social dependiente de la Municipalidad de Esquel.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.
Antrichipay, Sandra Liliana	27- 32142590- 4
Garcia, Gabriel Enrique	20- 36860183- 8
Ibarra Tamara	27- 38800354- 0
Ibarra Graciela	27- 32720453- 5
Millaguala Maria de Los Angeles	27- 37347375- 3
Morales Andrea Jacqueline	27- 32568852- 7
Pereira Matamala, Fabiola	27- 19033931- 4
Solis, Mariana jesica	27- 34209425- 8

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 18 Plan Trabajar Para Incluir

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 764/20 28/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Designese, como Inspector de Obra al M.M.O Rodrigo Ayala, Matrícula C.P.I.A N° 1057 que coordinará e inspeccionará la obra, firmará ordenes de servicios, comunicados, certificados de obra, controlará las fojas de medición u otros elementos que conciernen a la obra denominada “Ampliación de Red de Gas Natural” de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 765/20 28/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por “Maderera y Corralon Pelech Hermanos S.R.L”, CUIT N° 33-59663539-9, correspondiente a los siguientes detalles:

FECHA DE VALE	FACTURA N°	N° DE VALE	CLIENTE	IMPORTE \$
05/02/2020	B- 0005-00115624	00000112	Jaramillo Margarita Hortencia, DNI:22.272.965	\$1.590,08
TOTAL EN \$				\$1.590,08

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Maderera y Corralon Pelech Hermanos S.R.L”, CUIT N° 33-59663539-9, por un importe total de Pesos un Mil

Quinientos Noventa Con Ocho Cvos. (\$ 1.590,08), el cual deberá ser firmado por el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma el pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida presupuestaria 2-4-2-4-1-1 desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 766/20 **28/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por “Corralón Pasquini S.R.L”, CUIT N° 30-56413625-1, correspondiente a los siguientes detalles:

FECHA DE VALE	FACTURA N°	N° DE VALE	CLIENTE	IMPORTE \$
27/02/2020	B- 0014- 00007661	00000119	Ojeda Silvina, DNI: 36.320.838	\$27.464,74
28/02/2020	B- 0015- 00005131	00000121	Sifuentes Mabel, DNI:20.663.729	\$23.183,90
TOTAL EN \$				\$50.648,74

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Corralon Pasquini S.R.L”, CUIT N° 30-56413625-1, por un importe total de Pesos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Con Sesenta y Cuatro Cvos. (\$ 50.648,64), el cual deberá ser firmado por el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma el pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: presupuestaria 2-4-2-4-1-1 desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 767/20 **29/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízese a la Secretaría de Hacienda a efectuar el deposito en Banco Chubut S.A. a la Secretaria de Salud – Recaudacion de Fondo Arancelamiento Hospitalario Cta. Cte. 002-020-000202842 - 01 del Ministerio de Salud del Chubut CUIT: 30-99922146-3, CBU: 0830002702002028420016, la suma de Pesos Seiscientos Setenta con 00/100 (\$670.00), por el análisis bacteriológico del agua utilizada en el establecimiento elaborador de alimentos del Capec.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida presupuestaria: Fin. 2. Secretarías / Fun. 6. Secretaría de Turismo y Producción / Sec. 1. Erogaciones Corrientes. / Princ. 3. Servicios ./Parcial 18. Capec e incubadora de empresas.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 768/20 **29/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a abonar la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,00) a la firma FM Del Lago 105.5 Aires de la Patagonia S.C. CUIT: 30-70785950-0, en concepto de servicio de sonido e iluminación del escenario exterior e interior del Evento “Expo Esquel” del 20/02/2020 al 23/02/2020, realizado en el Gimnasio Municipal, conforme solicitud de servicio N° 0001-0001181.

ART. 2: Imputese, a la partida presupuestaria: 2- 8- 1- 3-32- 0 Expo Esquel 2020

Finalidad	2	Secretarias
Función	8	Secretaria De Cultura Y Educacion
Seccion	1	Erogaciones Corrientes
Part Ppal	3	Servicios
Part Parc	32	expo Esquel 2020

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 769/20 **29/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a abonar la suma total de pesos once mil ciento cincuenta pesos (\$ 11.150), a Cosama Sociedad Simple de Pablo Ricardo Aquino y Estefania Morello cuit N° 30-71630934-3 la factura “B” N° 0003– 00002162 por la adquisición de viandas para el personal que preste servicios en el Centro de Operación de Emergencia Municipal (COEM).

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida:Finalidad: 2 Secretaria / Función: 9 Secretaria de Ambiente / Sección: 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal: 2 Bienes de Consumo Partida Parcial: 1 Alimentos

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 770/20

29/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia del Servicio Público de Taxi N° 005 con parada en espera en San Martín y Sarmiento, de esta Ciudad de Esquel, adjudicado por el Sr. Parsons Gerardo Ariel – DNI 13.126.972 - a favor del Sr. Castro Luciano David - DNI 23.382.309 - quien habilita para prestar el servicio el vehículo Marca Renault - Modelo Logan - Dominio AE187XF año de fabricación 2020 color blanco, debiendo ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 81/04,52/12,89/12 y Tributaria y tarifaria vigentes.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.-

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 771/20

29/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Renovar el incremento de horas cátedra, desde el 1 de Abril de 2020 al 30 de Abril de 2020, de los profesores titulares dependientes de la Secretaría de Deportes y Recreación, con las horas cátedra que se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Horas Totales (Incremento + Titularizadas)
Bassi, Alejandra Beatriz	14,927,926	17
Cufre, Juan	29,852,039	15
Finocchiaro, Gisela Roxana	30,895,770	36
Gonzalez Paris, Mario	23,514,862	6
Lara, Pablo Javier	22,241,041	30
Lexow, Pablo	20,658,094	17
Lobos, Fernando Martin	24,584,819	24
Nogueyra, Maria Laura	16,420,875	18
Pascual, Maria Candela	27,605,861	9
Spataro, Jose Mariano	22,120,612	36
Thumann, Diego Alfonso	26,944,542	36
Zenzano Moggiano, Marta S.	26,607,901	6

ART. 2: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de los educadores citados precedentemente, a la Partida Finalidad 2 Secretarías / Función 7 Secretaría de Deportes y Recreación / Sección 1 Erogaciones Corrientes y Partida Principal 1 Personal Partida parcial 1 Personal.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 772/20

29/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Créase, el Registro Único de Aspirantes (RUA), de acuerdo a lo normado en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 22/2020 de fecha 20 de Mayo de 2020, siendo las autoridades de Aplicación la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Desarrollo Social. El mencionado Registro tiene como finalidad conocer el perfil laboral y la cantidad de personas trans mayores de 18 años interesadas.

ART. 2: Impleméntese, a partir de la firma de la presente Resolución, en la Dirección de RRHH la planilla de Inscripción en el Registro Único de Aspirantes (RUA). En el cual la persona interesada deberá presentar los Datos Personales, Antecedentes Educativos y Laborales, y demás documentación que considere de interés para determinar su perfil laboral. Los mismos deberán presentarse en la citada Dirección sita en el Área Operativa (entre las calles Chacabuco y Owen Jones). Los datos del Registro son confidenciales y sólo podrán tener acceso a la base de datos el área de RRHH y la Secretaría de Desarrollo Social;

ART. 3: Cabe destacar que por lo dispuesto en la Ordenanza 014/2020 "Declaración de Emergencia Económica y Social a causa de Pandemia por Coronavirus, por el término de 120 días", actualmente no se encuentran vacantes municipales, ni tampoco se realizan llamados a Concursos abiertos en la órbita de la Municipalidad de Esquel, pero con el compromiso a futuro de tener en cuenta dicho registro en el caso de producirse vacantes;

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 773/20

29/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Con Ochenta y Siete Cvos.- (\$ 5.484,87) de la cta. cte. Nro. 200226/6 Sistema de Estacionamientos Medido del Banco del Chubut S.A a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 774/20

29/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Noventa y Siete Cvos.- (\$ 4.775,97) de la cta. cte. Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 775/20

29/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco con Noventa y Siete Cvos.- (\$ 4.775,97) de la cta. cte. Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 776/20

29/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: No Adjudicar el Ofrecimiento Público N° 01/2020 “Servicios a prestar para la Secretaría de Turismo y Producción: Municipalidad de Esquel 1.- Servicios de gestión de prensa 2.- Servicio de Diseño” en conformidad con el Artículo N° 28 de las cláusulas generales del Pliego de Bases y Condiciones y tomando debida cuenta de las normas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal referentes a la pandemia de coronavirus (COVID-19)

ART. 2: Notificar al oferente el resultado recaído en la presente Ofrecimiento Público N° 01/2020.

ART. 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a la liberación y devolución de las garantías de oferta, obrantes: de fs 35 a fs 40 correspondiente a la firma Turismo y Gestión representada por Fernando Westergaard; a fs 98 correspondiente al oferente Rodrigo Arques Palacio;

a fs 159 correspondiente a la firma Yaaboló de Tomás Alva en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, del Expte Administrativo de Compras 02/2020.-

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 777/20

29/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaría de Hacienda a abonar la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta Y Dos Con Cincuenta Centavos (\$ 6.352,50) a la firma Tecnica Rivero de Jorge Rivero CUIT: 20-12514621-0, en concepto de pago servicio de alquiler de fotocopidora RICOH MP 1500 durante el mes de Febrero de 2020 utilizada en la Secretaría de Desarrollo Social, conforme factura B-0006-00004999.

ART. 2: Imputese, a la partida presupuestaria: 2- 5- 1- 3- 9- 0 Otros servicios

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 778/20

29/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaría de Hacienda a abonar la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Dos Con Cincuenta Centavos (\$ 6.352,50) a la firma Tecnica Rivero de Jorge Rivero CUIT: 20-12514621-0, en concepto de pago servicio de alquiler de fotocopidora Ricoh MP 1500 durante el mes de Febrero de 2020 utilizada en el Honorable Concejo Deliberante, conforme factura B-0006-00005000.

ART. 2: Imputese, a la partida presupuestaria: 3- 0- 1- 3- 7- 0 Otros servicios

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 779/20

29/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaría de Hacienda a abonar la suma de Pesos Nueve Mil Setenta y Cinco (\$ 9.075) a la firma Tecnica Rivero de Jorge Rivero CUIT: 20-12514621-0, en concepto de pago servicio de alquiler de fotocopidora Ricoh MP 2352 durante el mes de Febrero de 2020 utilizada en la Secretaría de Cultura y Educación, conforme factura B-0006-00005001.

ART. 2: Imputese, a la partida presupuestaria: 2- 8- 1- 3- 6- 0 Otros servicios

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 780/20

29/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaría de Hacienda a abonar la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Dos Con Cincuenta Centavos (\$ 6.352,50) a la firma Tecnica Rivero de Jorge Rivero CUIT: 20-12514621-0, en concepto de pago servicio de alquiler de fotocopidora RICOH MP 1500 durante el mes de Febrero de 2020 utilizada en la Secretaría de Deportes, conforme factura B-0006-00005002.

ART. 2: Imputese, a la partida presupuestaria: 2- 7- 1- 3- 5- 0 Otros servicios

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 781/20

29/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a abonar la suma de Pesos Doce Mil Setecientos Cinco (\$) 12.705.-) a la firma Técnica Rivero de Jorge Rivero CUIT: 20-12514621-0, en concepto de pago servicio de alquiler de fotocopiadora Ricoh MP 1500 durante el mes de Febrero de 2020 utilizada en la Dirección de Obras Particulares, conforme factura B-0006-00005004 y 0006-00005005.

ART. 2: Imputese, a la partida presupuestaria: 2- 4- 1- 3- 7- 1 Otros servicios Secretaria

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 782/20

29/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, el Certificado de Avance N° 3 y Acta de Recepción Provisoria, de la Obra denominada: "Muro de Contención", correspondiente a la ejecución de los siguientes Ítems de Obra:

1.1) Perfilado de Talud y acondicionamiento del terreno, para la colocación de los gaviones.

1.2) Se colocará los gaviones (3x1x1mts), entregados oportunamente por la municipalidad, sobre línea medianera lateral, cubriendo una superficie total de 36m³, los cuales serán encajonados, flechados y llenados con piedra bocha de forma manual, teniendo como destinatarios a las familias Nahuelquir Pascual y Millan Olga, domiciliada en calle: Pacheco y Roberts perteneciente al barrio Bella Vista de la ciudad de Esquel.-

1.3) Se colocará los gaviones (3x1x1mts), entregados oportunamente por la municipalidad, sobre línea medianera posterior, cubriendo una superficie total de 18m³, los cuales serán encajonados, flechados y llenados con piedra bocha de forma manual, teniendo como destinatarios a las familias Pradena Alejandro y Calderon Cantalicio, domiciliado en calle: Roberts, perteneciente al barrio Estación, de la ciudad de Esquel.-

1.4) Se colocará los gaviones (3x1x1mts), entregados oportunamente por la municipalidad, sobre línea medianera posterior, cubriendo una superficie total de 18m³, los cuales serán encajonados, flechados y llenados con piedra bocha de forma manual, teniendo como destinatarios a las familias Villarroel/Mendez y Huayquimilla Maria, domiciliado en calle: Mara, perteneciente al barrio Estación, de la ciudad de Esquel, por un importe total de Pesos Treinta Mil Seiscientos (\$30.600), al Contratista Iván Daniel Manquillan, D.N.I. N° 25.724.561, C.U.I.T N° 20-25724561-7, el cual ha realizado la provisión de la Mano de Obra.

ART. 2: Abónese, la suma de Pesos Veintinueve Mil Setenta (\$29.070) al Contratista Iván Daniel Manquillan, D.N.I. N° 25.724.561, C.U.I.T N° 20-25724561-7, efectuado el descuento del 5% en concepto de Fondo de Reparación.

ART. 3: Autorízase, a la Secretaria de Hacienda a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra n° 3 a la Partida Presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaria de Obras Públicas / Sección 2 Erogación de Capital / Partida Principal 2 Obras Discriminadas / Partida Parcial 2 Por Terceros / Partida Sub parcial 15 Ob. Pública Ley VII N° 72 "Muro de Contención".

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 783/20

29/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, el Certificado de Avance N° 1 y Acta de Recepción Provisoria, de la Obra denominada: "Muro de Contención", correspondiente a la ejecución de los siguientes Ítems de Obra:

1.1) Perfilado de Talud y acondicionamiento del terreno, para la colocación de los gaviones.

1.2) Se colocará los gaviones (3x1x1mts), entregados oportunamente por la municipalidad, sobre línea medianera posterior, cubriendo una superficie total de 18m³, los cuales serán encajonados, flechados y llenados con piedra bocha de forma manual, teniendo como destinatario a la familia del Sr. Fuentes Gabriel, domiciliada en calle Pellegrini y Pje Carrasco, perteneciente al barrio Cañadón de Borquez, de la ciudad de Esquel.-

1.3) Se colocará los gaviones (3x1x1mts), entregados oportunamente por la municipalidad, sobre línea medianera posterior, cubriendo una superficie total de 12m³, los cuales serán encajonados, flechados y llenados con piedra bocha de forma manual, teniendo como destinatario a la familia de la Sra. Castillo Maria / Antillanca Aladino, domiciliado en Pasaje n°10, perteneciente al barrio Bella Vista, de la ciudad de Esquel.-

1.4) Se colocará los gaviones (3x1x1mts), entregados oportunamente por la municipalidad, sobre línea medianera posterior, cubriendo una superficie total de 27m³, los cuales serán encajonados, flechados y llenados con piedra bocha de forma manual, teniendo como destinatario a la familia del Sr. Rivera Daniel, domiciliado en Calle Santa Cruz, perteneciente al barrio Matadero, de la ciudad de Esquel, por un importe total de Pesos Noventa y Seis Mil Novecientos (\$96.900), al Contratista Jorge Héctor Colin, D.N.I. N° 26.944.629, C.U.I.T N° 20-26944629-4, el cual ha realizado la provisión de la Mano de Obra.

ART. 2: Abónese, la suma de Pesos Noventa y Dos Mil Cincuenta y Cinco (\$92.055) al Contratista Jorge Héctor Colin, D.N.I. N° 26.944.629, C.U.I.T N° 20-26944629-4, efectuado el descuento del 5% en concepto de Fondo de Reparación.

ART. 3: Autorízase, a la Secretaria de Hacienda a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra n° 1 a la Partida Presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaria de Obras Públicas / Sección 2 Erogación de Capital / Partida Principal 2 Obras Discriminadas / Partida Parcial 2 Por Terceros / Partida Sub parcial 15 – Ob. Pública Ley VII N° 72 "Muro de Contención".

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 784/20

29/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago del Tique Factura “B” N°: 0074-00302274 – CUIT N° 30707715339 de fecha 14/04/2020, a farmacia Social XIV - Mediven S.A., por un total de Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Treinta y Cuatro Centavos (\$1.498,34), por la compra del medicamento (rifadom 200 comp. x 20), destinado al Sr. Riffo Eduardo; de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 2 Bienes de Consumo / 5 Productos Quimicos

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 785/20 **29/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por “Maderas el Condor- Arndt Emmanuel Enrique”, - CUIT N° 20-31699340-1, correspondiente a los siguientes detalles:

FECHA DE VALE	FACTURA N°	N° DE VALE	CLIENTE	IMPORTE \$
15/05/2020	B- 00008- 00000050	00000130	Leufuman Blanca, DNI: 24.285.471	\$2.800
TOTAL EN \$				\$2.800

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Maderas el Condor- Arndt Emmanuel Enrique”, CUIT N° 20-31699340-1, por un importe total de Pesos dos Mil Ochocientos (\$ 2.800), el cual deberá ser firmado por el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma al pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: presupuestaria 2-4-2-4-1-1 desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 786/20 **29/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por “Contenedores Paraiso de Freddo Luis Oscar”, CUIT N° 20-13330317-1, correspondiente a los siguientes detalles:

FECHA DE VALE	FACTURA N°	N° DE VALE	CLIENTE	IMPORTE \$
20/02/2020	B- 0003-00033487	00000116	Rua Nahuelquir Mònica, DNI: 25.335.735	\$25.504
28/02/2020	B- 0003-00033652	00000120	Rua Nahuelquir Mònica, DNI: 25.335.735	\$15.296
TOTAL EN \$				\$40.800

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Contenedores Paraiso de Freddo Luis Oscar”, CUIT N° 20-13330317-1, por un importe total de Pesos Cuarenta Mil Ochocientos (\$40.800,00), el cual deberá ser firmado por el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma el pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: presupuestaria 2-4-2-4-1-1 desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 787/20 **29/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por “Ferretería Argentina”, CUIT N° 30-60476001-8, correspondiente a los siguientes detalles:

FECHA DE VALE	FACTURA N°	N° DE VALE	CLIENTE	IMPORTE EN \$
05/12/2019	B-0034 - 00087471	00000023	Monsalve Nancy Elizabeth, D.N.I: 33.623.187	\$ 4.364,31
12/12/2019	B-0034 - 00087952	00000040	Toconas Mary Zulema, D.N.I: 11.851.684	\$17.281,75
19/12/2019	B-0034 - 00088540	00000054	Toconas Mary Zulema, D.N.I: 11.851.684	\$3.747,87
26/12/2019	B-0034 - 00088977	00000070	Toconas Mary Zulema, D.N.I: 11.851.684	\$4.062,08
07/02/2020	B-0034 - 00092261	00000113	Reyes Atilio Fructuoso, D.N.I: 11.237.947	\$856,22

07/01/2020	B-0034 - 00089821	00000078	Caneo Silvana Alejandra, D.N.I: 33.771.599	\$3.532,42
TOTAL EN \$				\$ 33.844,65

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Ferretería Argentina”, CUIT N° 30-60476001-8, por un importe total de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Con Sesenta y Cinco Cvos. (\$33.844,65), el cual deberá ser firmado por el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma el pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut. -

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: 2-4-2-4-1-1, Desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica. -

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 788/20 **29/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 439/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020, dado que el Secretario de Turismo y Producción, Lic. Mariano Riquelme, no hará uso de la licencia que había sido concedida desde el 18 de Marzo al 1° de Abril de 2020.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 789/20 **29/05/20.-**

RESUELVE

ART.1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a Juárez, Sergio Daniel DNI: 13.653.715, la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado “Expo Esquel 2020”.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 8 Secretaria de Cultura y Educación / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 32 Expo Esquel 2020.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 790/20 **29/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo de Despacho Municipal al Sr. Secretario de Coordinación de Gestión y finanzas Municipal Cdor. Matías Federico Taccetta DNI N° 26.250.195, a partir del día domingo 31 de mayo de 2020 a partir de las 14:00 Hs. y mientras dure la ausencia del Sr., Intendente Municipal Arq. Sergio Ongarato quien viajará a la Ciudad Rawson a fin de asistir a la firma de un Convenio con Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut Esc. Mariano Arcioni.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.-

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 791/20 **29/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a compensar Partidas del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2020.

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la finalidad 1 Ingresos Corrientes Función 4 Transferencias Corrientes, Sección 2 Aportes del Tesoro Nacional , la Partida Principal 5 “Fortalecimiento Jardín Evita”

ART. 3: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la finalidad 2 Ingresos de Capital Función 3 Disminución de la Inversión Financiera , Sección 1 Recupero de Préstamos , la Partida Principal 17 Rec. Programa de ayuda a comerciante afec. Emergencia Covid-19 Ord- N° 16/2020

ART. 4: Incrementese, en la suma de Pesos Nueve Millones Trece Mil Doscientos Veintiocho Con Veintisiete Centavos (\$9.013.228,27), el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel, para el ejercicio 2020, para el Ejercicio 2020 Aprobado conforme a Ordenanza nro. 06/2020, bajo acta 01/2020 de fecha 9 de Enero, conforme detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución.

ART. 5: Auméntese, en la suma de Pesos Nueve Millones Trece Mil Doscientos Veintiocho Con Veintisiete Centavos (\$9.013.228,27), el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel , para el Ejercicio 2020 Aprobado conforme a Ordenanza nro. 06/2020, bajo acta 01/2020 de fecha 9 de Enero, conforme detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución

ART. 6: Fijase, en la suma de Pesos Un Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez Con Sesenta y Siete Centavos (\$1.174.142.410,67), el Presupuesto General de Ingresos de la Municipalidad de Esquel del Ejercicio 2020 Aprobado conforme a Ordenanza nro. 06/2020, bajo acta 01/2020 de fecha 9 de Enero, conforme detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución

ART. 7: Estimase, en la suma de Pesos Un Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez Con Sesenta y siete Centavos (\$1.174.142.410,67), el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel del Ejercicio 2020 Aprobado conforme a Ordenanza nro. 06/2020, bajo acta

01/2020 de fecha 9 de Enero, conforme detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución

ART. 8: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 22/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Adhiérase, a la Ley Provincial I N° 621.

ART. 2: A los efectos de dar cumplimiento al artículo 1° de la presente, la Municipalidad de Esquel deberá ocupar en una proporción no inferior al 0,5% (cero cinco por ciento) de la Planta Personal Permanente, transitorio y contratado, a personas Trans, ofreciéndoles capacitaciones y formación para que reúnan las condiciones de idoneidad a fin de hacer efectiva ocupación del puesto laboral, en los supuestos que sea necesarios.

Se deberá establecer reserva de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas/os, con el objeto de promover la igualdad real de oportunidades en el Empleo Público.

ART. 3: A los fines de la interpretación se entenderá por persona Trans a quien se autoperciba y/o exprese en un género distinto que le fue legal y/o convencionalmente asignado al momento de nacimiento o bien un género no encuadrado en la calificación “masculino –femenino”, en particular se incluyen a las personas identificadas como travestis, transgéneros y transexuales.

ART. 4: Resérvese las vacantes que se generen, correspondientes a los agentes que hayan ingresado bajo régimen de la presente ordenanza o que posteriormente se hayan incorporado a ésta norma, para ser ocupados en su totalidad y exclusivamente por personas Trans. Dichas vacantes no estarán sujetas a vulneración alguna en relación a su efectiva disponibilidad.

ART. 5: A los fines del efectivo cumplimiento del mínimo establecido por la presente, todos los poderes del Estado Municipal, deberán comunicar a la Autoridad de Aplicación el relevamiento efectuado sobre el porcentaje prescripto, precisando vacantes existentes y las condiciones para el puesto o cargo que deba cubrirse.

ART. 6: Será Autoridad de Aplicación, la Secretaría de Gobierno a través del área de la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Desarrollo Social.

ART. 7: La Autoridad de Aplicación deberá:

Crear un Registro Único de aspirantes (RUA).

Elaborar programas de concientización que tengan como fin remarcar la importancia de la inserción laboral equitativa e igualitaria.

Efectuar las gestiones necesarias para reconocer y homologar los cursos de capacitación y formación desarrollados por el Municipio a fin de que tengan validez como antecedentes en los concursos.

Realizar campañas sobre el respeto a la diversidad sexual, fundamentalmente en el ámbito laboral.

ART. 8: Se encuentran alcanzados por la presente, todas las personas trans mayores de 18 (dieciocho) años, hayan accedido o no a los beneficios de la Ley Nacional 26.743, que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo que deben ocupar y que estén debidamente inscriptos en el RUA.

ART. 9: El poder Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente dentro de los 60 (sesenta) días de su sanción.

ART.10: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 29 de Abril de 2020.-

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión ordinaria del 2020, bajo Acta N°08 /2020, registrada como Ordenanza N°22 /2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 20 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 43/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Prohíbese en todo el ámbito de la Ciudad de Esquel la conducción de cualquier tipo y especie de vehículos o medio de transporte, con una graduación de alcohol superior a cero (0) gramos por mil (1000) centímetros cúbicos de sangre; o bajo la influencia de sustancias estupefacientes, psicotrópicos o análogos, de conformidad con las previsiones del Art. 2° de la Ley Nacional de Tránsito n° 24.449 – Ordenanza 26/97.

ART. 2: Derógase el Art. 4° de la Ordenanza 163/04.

ART. 3: Modifícase el Art. 12° de la Ordenanza 163/04, que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 12°: Cuando un conductor se encuentre bajo un estado de alcoholemia positiva, será sancionado con pena de multa y accesoria de inhabilitación, conforme el Art. 83 de la Ley Nacional 24.449, de acuerdo a la siguiente escala:

Graduación (gr/1000 cc)	Cant. de Módulos	Inhabilitación
0,01 a 0,10	200	30 días
0,11 a 0,20	220	40 días
0,21 a 0,30	240	60 días
0,31 a 0,40	260	90 días
0,41 a 0,50	280	120 días
0,51 a 0,70	300	150 días
0,71 a 1,00	350	180 días
1,01 a 1,20	400	210 días
1,21 a 1,70	500	240 días
1,71 y MAS	600	270 días

El infractor deberá realizar el curso de educación vial, sin costo alguno, siendo condición necesaria a los fines de la restitución de la licencia de conducir a la finalización de la inhabilitación impuesta.

Todo conductor está obligado a someterse a los procedimientos necesarios, destinados a determinar su estado de intoxicación alcohólica para conducir. La fuga, la negativa o falta de cooperación para realizar la prueba constituye falta y hace presumir la infracción al art. 1º de la presente ordenanza, correspondiéndole en tal caso la sanción más grave aplicable.”

ART. 4: Derógase el segundo párrafo del Art. 11º de la Ordenanza 163/04, por imperio del Art. 50º del Código de Procedimientos de Faltas – Ordenanza 132/98.

ART. 5: Modificase el Art. 7º de la Ordenanza 163/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 7º: Labradas las actuaciones, la autoridad de aplicación procederá a prohibirle la conducción reteniéndole el vehículo. El afectado deberá permanecer bajo vigilancia por el tiempo necesario para su recuperación, el que no podrá exceder del plazo de doce (12) horas – Art. 72º, inciso a, sub inciso 1 de la Ley Nacional de Tránsito n° 24.449, para cuyo efecto podrá ser conducido a la unidad policial más cercanas.”

ART. 6: Modificase el Art. 8º de la Ordenanza 163/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 8º: En caso de que el afectado consienta que el vehículo se ponga a resguardo en dependencias policiales o municipales, el mismo podrá ser trasladado a ese lugar mediante grúa o similar, o quedar inmovilizado en su tracción en la vía pública bajo exclusiva responsabilidad del conductor. De todo ello la autoridad de aplicación dejará constancia, especificando además el estado general del vehículo previo al momento de ser trasladado o inmovilizado.”

ART. 7: Modificase el Art. 9º de la Ordenanza 163/04, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Art. 9º: Cumplimentar las pruebas respiratorias de detección alcohólica será requisito para continuar la circulación al mando del vehículo. Si se advirtiere en el conductor signos manifiestos del estado de intoxicación alcohólica se aplicarán las disposiciones legales correspondientes”.

ART. 8: Serán autoridad de aplicación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente y el Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 9: El Departamento Ejecutivo Municipal en forma conjunta con las áreas a fines, deberá implementar una campaña masiva de concientización, difusión y divulgación sobre los alcances de la presente Ordenanza a través de los diversos medios de comunicación.

ART. 10: Regístrese, Comuníquese Y Cumplido Archívese.

Esquel, 29 de abril de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 08/20, registrada como Ordenanza N°42/2020 (Corresponde N° 43/2020)

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 20 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 44/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Tipificase como Infracción:

a.- El asentamiento u ocupación ilegal, entendiéndose como tales a la acción desplegada por una o más personas o grupo de personas, que proceden a tomar ocupación de espacios públicos o inmuebles, sean de dominio público o privado del Estado Municipal, sin permiso o autorización expresa escrita suministrada a tal efecto por la Municipalidad de la Ciudad de Esquel.

b.- La ocupación de espacios públicos o inmuebles del Estado Municipal, sean de dominio público o privado, contrariando el destino normal o impuesto por las normas que lo resguardan.

c.- Causar daños materiales a los bienes de cualquier tipo del Estado Municipal.

ART. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Esquel, a través de la Secretaría de Obras Públicas y de las Direcciones de Tierras Fiscales y de Asesoría Legal, ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno, a repeler intentos de usurpación de inmuebles del Estado Municipal, sean de su dominio público o privado, dentro de los límites impuestos por la ley y especialmente haciendo uso del instituto de defensa extrajudicial de conformidad con las previsiones del Art. 2240 del Código Civil y Comercial de la Nación vigente.

ART. 3: Procédase al desalojo o lanzamiento inmediato de los ocupantes ilegales y de ser necesario con auxilio de la fuerza pública, pudiéndose incluso procederse al secuestro de los elementos utilizados para su concreción y aplicar a las personas involucradas en tal asentamiento u ocupaciones ilegales una multa individual que podrá determinarse según la gravedad del caso, con más las costas que se originen por el desalojo (utilización de maquinarias, camiones, personal y todo otro gasto que resulte menester a tales fines).

ART. 4: Las actuaciones que se labren, como consecuencia de los Arts. 2) y 3) precedentes, serán elevadas al Juzgado Municipal de Faltas, el que tomará intervención en tales actuaciones y transcurrido el plazo perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas que se le concederá a el o los infractores y que deberá figurar en el acta, a los fines de que ejerzan su derecho a defensa, se resolverá conforme lo establece el Código de Procedimientos de Faltas – Ordenanza 132/98.

ART. 5: Las infracciones originadas por los hechos descriptos en el Art. 1º de la presente Ordenanza, se clasifican en leves, graves y gravísimas:

a.- Son de carácter leve.

1.- La utilización del bien y/o espacio público contrariando su destino normal o las normas que lo regulan.

b. Son de carácter grave

1.- La alteración del medio ambiente.

c.- Son de carácter gravísimas.

1.- Ocupar bienes y espacios públicos sin habilitación, autorización o permiso municipal.

ART. 6: De las sanciones:

1.- Las infracciones leves se sancionarán con multas de cincuenta (50) a ciento cincuenta (150) módulos.

2.- Las infracciones graves se sancionarán con multas de ciento cincuenta y uno (151) a trescientos (300) módulos.

3.- Las infracciones gravísimas se sancionarán con multas de trescientos uno (301) a seiscientos (600) módulos.

ART. 7:El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a realizar las reclamaciones civiles, penales y contravencionales a que diere lugar, en función de los daños emergentes, ocasionados por los infractores, como consecuencia de la infracción a la presente Ordenanza.

ART. 8: De los responsables:

Se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimientos de Faltas – Ordenanza 132/98.

En el supuesto de que el o los infractores sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, responderán por ellos los padres, tutores, curadores o quienes tengan la custodia legal.

ART. 9:La presente Ordenanza será aplicable también en los casos de inmuebles del Estado Municipal que se encuentren en proceso de adjudicación o que adjudicados aún no se haya completado el procedimiento para concluir con la escrituración correspondiente o que escriturados se encuentren dentro del plazo de retroventa, conforme lo establecido en la normativa de Tierras Fiscales (Ord. 54/86 y su modif. 81/87). En estos casos además se notificará a los pre-adjudicatarios o adjudicatarios o propietarios del inmueble a fin de que en un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas inicien las gestiones que resulten menester en defensa de la posesión de dicho inmueble.

ART. 10: A los fines de propender y lograr la correcta dilucidación, el Juzgado Municipal de Faltas queda facultado para solicitar y/o llevar adelante cuantas actuaciones correspondan de los casos puesto a su conocimiento y decisión por infracción a la presente Ordenanza.

ART. 11: Lo aquí establecido no es obstáculo para que la Corporación Municipal presente las denuncias ante el Ministerio Público Fiscal conforme la tipificación que da cuenta el Art. 181 del Código Penal vigente.

Ante la inacción del Ministerio Público Fiscal, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, deberá intervenir como querellante autónomo de conformidad con las previsiones del Art. 102 del Código Procesal Penal.

ART. 12:Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de Mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N°44/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 45/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Declárase de Interés Municipal la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación dictada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Sede Esquel.

ART. 2:Enviar copia de la presente Declaración al Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, al Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y al Ministro de Educación de la Nación.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 45/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 46/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la “Asociación de Futbol Veteranos del Oeste”, Personería Jurídica N° 2953 de la Inspección General de la Justicia, un Convenio de Comodato sobre el predio ubicado fuera de la Zona de Reserva Natural Urbana de la Laguna La Zeta, cuya Superficie y ubicación se establecen en el croquis adjunto de la presente Ordenanza como anexo I.

ART. 2: El Convenio de Comodato, autorizado por la presente Ordenanza, deberá contemplar las siguientes consideraciones:

La duración del Comodato no podrá ser superior a los 10 años desde la firma del Convenio.

Conservación, delimitación del predio por parte de la Asociación y desarrollo de sus actividades en un plazo determinado.

Contratar los seguros correspondientes a las actividades que se desarrollen en el predio.

Cualquier otra consideración que la Secretaría de Ambiente del Municipio de Esquel, crea conveniente incorporar en el Convenio.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 46/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO:22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 47/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Modifícase el Art. 98 Inc. 5 de la Ordenanza N° 01/2020 (Código Tributario Municipal), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art.98° Inc. 5: Exenciones Subjetivas Que No Obran de Pleno Derecho: En los casos que se expresa a continuación quedarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario, los siguientes inmuebles:

5- La unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado o pensionado, Menores, Huerfanos, Viudas Madres Solteras, Invalidos, Incapaces, Septuagenarios, que sea habitada por sus dueños y que no posean otro bien de capital siempre que el inmueble no supere los montos mínimos de valuación fiscal que establezca el Poder Ejecutivo y que el ingreso neto mensual no supere el sueldo mínimo, vital y móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut al momento de presentar la solicitud.

Que no adegue concepto alguno por el impuesto del presente capítulo, y en su caso, la Tasa de Recolección de residuos domiciliarios y la tasa de conservación medio ambiental. Esta exención se otorgará en la misma proporción que le corresponda a cada beneficiario en la propiedad del inmueble."

ART. 2: Modifícase el Art. 98 bis de la Ordenanza N° 01/2020 (Código Tributario Municipal), el que quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 98 bis: Están exentos de pleno derecho:

Respecto de inmuebles de su propiedad o de su cónyuge, siempre que se den los requisitos enumerados en el inc. 5 del art. 98°, las personas cuya discapacidad represente una minusvalía que implique imposibilidad de realizar tareas remunerativas y/o valerse por sí misma. Esta minusvalía deberá determinarla el contralor médico municipal certificando en cada caso la existencia de minusvalía, su naturaleza y su grado, teniendo en cuenta las posibilidades de rehabilitación del afectado, indicando además de acuerdo a la personalidad y los antecedentes del afectado que tipo de actividad laboral o profesional puede desempeñar. Este dictamen podrá ser apelado por el interesado, en caso de resultar desfavorable, a la Junta Médica Zonal, dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación".

La unidad habitacional propiedad de los Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Esquel y la Zona Noroeste, acreditados por autoridad competente, que sea habitada por sus dueños."

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 47/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 48/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Adhierase a la Ley Provincial del Chubut I N° 599.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 48/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 49/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Otórgase un plan especial de pagos al Sr. Fernando Millañanco, D.N.I: 7.815.539, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Multa, registrada mediante Resolución N°6303/2019 del Tribunal Municipal de Faltas, consistente en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Setecientos Diez (\$4.710,00.-) cada una sin actualización ni intereses.

ART. 2: Condónase al Sr. Millañanco, los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de multa proveniente de la Resolución mencionada en el Art. 1° de la presente.

ART. 3: El plan otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirse a través de un convenio celebrado entre el vecino y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 49/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 50/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Otórgase un plan especial de pagos al Sr. Milton Ernesto Poblete, D.N.I: 28.236.028, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Multa, registrada mediante Resolución N° 1503/2019 del Tribunal Municipal de Faltas, consistente en cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000.00.-) cada una iguales, mensuales y consecutivas sin actualización, ni intereses.

ART. 2: Condónase al Sr. Poblete, los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de multa proveniente de la Resolución mencionada en el artículo precedente.

ART. 3: El plan otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirse a través de un convenio celebrado entre el vecino y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 50/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 51/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Otórgase un plan especial de pagos al Sr. Jorge Manquillán, D.N.I: 27.343.979, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Multa, registrada mediante Resolución N° 5210/19 del Tribunal Municipal de Faltas, consistente en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos (\$400.00.-) cada una, sin actualización ni intereses.

ART. 2: Condónase al Sr. Manquillán, los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de multa proveniente de la Resolución mencionada en el Art. 1° de la presente.

ART. 3 : El plan otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirse a través de convenio celebrado entre el vecino y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 51/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 52/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1°: Otórgase un plan especial de pagos al Sr. Feliciano Sánchez, D.N.I: 22.428.088, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Multa, registrada mediante Resolución N° 3354/2019 del Tribunal Municipal de Faltas, consistente en veinticuatro cuotas (24) mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Cien Veinticinco (\$1.125.00.-) cada una, sin actualización ni intereses.

ART. 2: Condónase al Sr. Sánchez, los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de multa proveniente de la Resolución mencionada en el artículo precedente.

ART. 3: El plan otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirse a través de un convenio celebrado entre el vecino y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 52/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 53/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Otórgase un plan especial de pagos a la Sra. Rosa Ontivero, D.N.I: 13.814.897, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Multa, registrada mediante Resolución N° 4490/2018 del Tribunal Municipal de Faltas, consistente en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Diez (\$ 710.00.-) cada una, sin actualización ni intereses.

ART. 2: Condónase a la Sra. Ontivero, los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de multa proveniente de la Resolución mencionada en el artículo precedente.

ART. 3: El plan otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirse a través de un convenio celebrado entre el vecino y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada a la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 53/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 54/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Otórgase un plan especial de pagos al Sr. Hugo Marcelo Álvarez, D.N.I.:12.977.581, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Multa, registrada mediante Resolución N° 1369/2018 del Tribunal Municipal de Faltas, consistente en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ochocientos (\$800.00.-) cada una sin actualización ni intereses.

ART. 2: Condónase al Sr. Álvarez, los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de multa proveniente de la Resolución mencionada en el Art. 1° de la presente.

ART. 3: El plan otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirse a través de un convenio celebrado entre el vecino y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 54/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 55/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Otórgase un plan especial de pagos al Sr. Leonardo Rodríguez Montiel, D.N.I: 35.693.731, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Multa, registrada mediante Resolución N° 6646/19 del Tribunal Municipal de Faltas, consistente en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Ciento Sesenta (\$1.160.00) cada una, sin actualización ni intereses.

ART. 2: Condónase al Sr. Rodríguez Montiel, los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de multa proveniente de la Resolución mencionada en el Art. 1° de la presente.

ART. 3: El plan otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirse a través de un convenio celebrado entre el vecino y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 55/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 56/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el Convenio, suscripto por la Municipalidad de Esquel y Fundación Fadaes el pasado 5 de mayo del corriente, referido a permitir la participación activa de la Fundación para el mejoramiento del estado sanitario y bienestar de los animales de compañía, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 56/20

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 57/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Otórgase un plan especial de pagos al Sr. Alfredo Miguel Penoy, D.N.I: 22.091.024, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Multa, registrada mediante Resolución N° 3295/2019 del Tribunal Municipal de Faltas, consistente en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ochocientos Diez (\$ 810.00.-) cada una, sin actualización ni intereses.

ART. 2: Condónase al Sr. Alfredo Penoy, los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de multa proveniente de la Resolución mencionada en el artículo precedente.

ART. 3: El plan otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirse a través de convenio celebrado entre el vecino y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 57/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 58/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Otórgase un plan especial de pagos al Sr. Ernesto Abel Castro, D.N.I: 33.287.295, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Multa, registrada mediante Resolución N° 3308/2019 del Tribunal Municipal de Faltas, consistente en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Veinticinco (\$ 1.325,00.-) cada una, sin actualización ni intereses.

ART. 2 : Condónase al Sr. Ernesto Abel Castro, los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de multa proveniente de la Resolución mencionada en el artículo precedente.

ART. 3: El plan otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirse a través de convenio celebrado entre el vecino y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 15 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N°58/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 59/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Otórgase un plan especial de pagos al Sr. Franco Chico, D.N.I: 40.207.521, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Multa, registrada mediante Resolución N° 3362/2019 del Tribunal Municipal de Faltas, consistente en cuotas veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.450,00.-) cada una, sin actualización ni intereses.

ART. 2: Condónase al Sr. Franco Chico, los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de multa proveniente de la Resolución mencionada en el artículo precedente.

ART. 3: El plan otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirse a través de un convenio celebrado entre el vecino y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 59/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 60/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Otórgase un plan especial de pagos al Sr. Vianel ulises Villarroel, D.N.I: 34.766.826, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Multa, registrada mediante Resolución N° 4840/2019 del Tribunal Municipal de Faltas, consistente en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Setecientos (\$ 700,00.-) cada una, sin actualización ni intereses, hasta cancelar la deuda que posee en concepto de multa en el TMF.

ART. 2: Condónase al Sr. Vianel Ulises Villarroel, los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de multa proveniente de la Resolución mencionada en el artículo precedente.

ART. 3: El plan otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirse a través de un convenio celebrado entre el vecino y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N°60/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 61/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Otórgase un plan especial de pagos a la Sra. Andrea Gomez, D.N.I: 32.334.194, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Multa, registrada mediante Resolución N° 5661/19 del Tribunal Municipal de Faltas, consistente en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300,00.-) cada una, sin actualización ni intereses, hasta cancelar la deuda que posee en concepto de multa en el TMF.

ART. 2: Condónanse a la Sra. Andrea Gomez, los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de multa proveniente de la Resolución mencionada en el artículo precedente.

ART. 3 : El plan otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirse a través de un convenio celebrado entre la vecina y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 61 /2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 62/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: otorgase un plan especial de pagos al Sr. Facundo Ezequiel Cavero, D.N.I: 37.752.330, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Multa, registrada mediante Resolución N° 2227/2019 del Tribunal Municipal de Faltas, consistente en cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000.00.-) iguales, mensuales y consecutivas sin actualización, ni intereses cada una hasta la cancelación de la multa.

ART. 2: Condonanse al Sr. Cavero, los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de multa proveniente de la Resolución mencionada en el Art. 1° de la presente.

ART. 3: El plan otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirse a través de un convenio celebrado entre el vecino y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 9/2020, registrada como Ordenanza N° 62/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 63/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Otorgase un plan especial de pagos a la Sra. Verónica Angélica Villivar DNI: 23.709.153, por el capital de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuesto inmobiliario, consistente en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses, que recae sobre el inmueble de su propiedad catastralmente como I0009893, ubicado en calle Gobernador Tello N° 2753 del Barrio Los Sauces.

ART. 2: Condonanse a la Sra. Villivar, los intereses de la deuda resultante del artículo precedente.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 9/2020, registrada como Ordenanza N° 63/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 64/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Autorizar al Sr. Marcos Hughes D.N.I. 35.693.756, a efectuar el pago de Pesos Cuatro Mil QUINIENTOS (\$4.500,00) en concepto de Tasa administrativa de permanencia en depósito, según lo estipulado en la Ordenanza N° 02/2020, Art. 57- Inc. C)- Pto. 5 -5.3, monto computado por un lapso de sesenta (60) días corridos, que recae sobre el vehículo motocicleta marca IMSA- Dominio DPV- 750, secuestrado en razón del Acta de infracción N° 82.732-18, de fecha 15 de enero del año 2018, en que mediante Resolución N° 1400/2019 del Tribunal Municipal de Faltas se declaró extinguida la acción, por haber operado el instituto de la prescripción.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 18 de Mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N°64/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 65/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Condonase a la Sra. Romina Antonella Mendez DNI: 28.516.529, la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de patente automotor del rodado: moto dominio A004ZSE, individualizada como R0080171, en el período comprendido entre diciembre 2016 a febrero de 2020.

ART. 2:Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta 09/20, registrada como Ordenanza N° 65/2020

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 66/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Otórgase un plan especial de pagos al Sr. Alexander Alfonso Diaz Miranda, D.N.I: 37.663.847, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Multa, registrada mediante Resolución N° 4840/2019 del Tribunal Municipal de Faltas, consistente en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-) cada una, sin actualización ni intereses, hasta cancelar la deuda que posee en concepto de multa en el TMF.

ART. 2: condónanse al Sr. Alexander Alfonso Diaz Miranda, los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, en concepto de multa proveniente de la Resolución mencionada en el artículo precedente.

ART. 3: El plan otorgado en el Artículo 1º deberá suscribirse a través de un convenio celebrado entre el vecino y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 66/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 67/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Autorízase la realización de actividades comerciales, industriales, recreativas y la prestación de servicios en el Ejido de la Ciudad de Esquel, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 344/20, N° 365/20 y concordantes del Gobierno de la Provincia del Chubut.

ART. 2: Apruébase el protocolo para el funcionamiento de los comercios, que como Anexo I, es parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 3: Establézcase una capacitación obligatoria en normas de Seguridad, Salud y Sanidad para los propietarios de comercios, personal de atención al público y de reparto a domicilio, a cargo del COEM.

ART. 4: Los establecimientos y prestadores autorizados deberán respetar y hacer cumplir las obligaciones y normas detalladas en los Anexos I Y II de la presente Ordenanza los cuales deberán suscribir.

ART. 5: Sanciones: En caso de incumplimiento de lo estipulado en la presente norma y sus respectivos Protocolos, se aplicarán las siguientes sanciones:

Primer Incumplimiento: apercibimiento al responsable del comercio o actividad.

Reincidencias: clausura por veinticuatro (24) horas del local comercial, debiendo el responsable del mismo asistir a una capacitación de bioseguridad a cargo del Coem.

ART. 6: En los establecimientos donde se presten servicios o desarrollen actividades autorizadas, y donde sea indispensable un contacto físico entre prestador y cliente /paciente, será obligatorio llevar un registro diario de las personas que han recibido atención. El registro se implementará en un libro foliado donde se asentará el nombre y apellido, DNI y domicilio de los asistentes.

ART. 7: Recomiéndase el uso de elementos de protección superior, con el fin de tapar la boca, nariz y mentón (tapabocas), en áreas de concurrencia masiva de personas, comercios o en aquellos ámbitos donde no resulte posible guardar la distancia mínima de dos metros (2 m) entre personas, y para todos quienes se desplacen en transportes públicos o privados en todo el Ejido de la Ciudad de Esquel. No será exigible el tapabocas, cuando la actividad se realiza en forma permanente detrás de una barrera física.

ART. 8: El Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a prestar asistencia al Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, para realizar en forma conjunta, las inspecciones que se requieran, a los fines de verificar el correcto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

ART. 9: La circulación de las personas en la Ciudad de Esquel, será teniendo en cuenta la terminación el Documento Nacional de Identidad, según el siguiente cronograma: Lunes- Miércoles- Viernes: solo podrán circular, aquellas personas cuyos documentos terminen en cero y par. Martes- Jueves- Sábado: Solo podrán circular, aquellas personas cuyos documentos sean impares. Los Domingos: podrán circular sin restricciones.

ART. 10: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de mayo de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3^a Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 09/20, registrada como Ordenanza N° 67/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 22 de mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE
